

Dcto. E. N° 1975 — 20/X/69— Dcción. de Geología y Minería—Autorízase a pagar a los Jefes de Perforación o Sondeos y a los Encargados de Turno, por mes de 30 días, el viático establecido en el Decreto N° 1682, Art. 1° inc. c). o sea \$ 900 diarios a partir del 1°—X—69.

Dcto. E. N° 1976—20/X/69—Dcción de Geología y Minería—Apruébanse los certificados N° 3 y 4 de Adquisición de Equipos Motobombardadores para perforaciones en Santa María, a la firma Astec, que importan \$ 47.467 y \$ 63.400, respectivamente. Se autoriza su pago una vez que se reciban los fondos provenientes del F.I.T.

Dcto. BS. N° 1977—20/X/69—Ministerio de Bienestar Social—Concédesse licencia, sin percepción de haberes, por 6 meses a contar del 4 de agosto ppdo. a la Oficial Mayor de la Dirección General Ejecutiva Sra. María del Valle Nieto de Jalil.

Dcto. E. N° 1978—20/X/69—Dcción Prov. de Vialidad—Apruébanse los Certificados N° 5 de Obra y N° 3 de Variante de Costos (Provisorio), perteneciente a los trabajos denominados «Ruta Provincial N° 9—La Merced—Balcosna—Limite con Tucumán—Prog. Km. 14—Limite con Tucumán»; que tiene a su cargo la empresa contratista Betella Hnos. S. A. M. I. C., cuyos montos son de \$ 20.062.135,25 y de \$ 754.336 respectivamente.—Se autoriza la formulación de libramiento para su pago previas las deducciones de ley, con fondos provenientes del Decreto Nacional 4426/68.

Dcto. E. N° 1979—20/X/69—Contaduría General de la Pvcia.—Apruébase la liquidación de diferencia de Salario Familiar, por los meses de Julio a Setiembre/69, perteneciente al personal del Ministerio de Bienestar Social, que importa \$ 2.531.775.

Dcto. E. N° 1980—20/X/69—Contaduría Gral. de la Pvcia.—Apruébase la liquidación en concepto de diferencia de salario familiar por los meses de julio a setiembre, pagado de menos al personal de distintas reparticiones de la Administración Central, gastos de representación por agosto del Sr. Fiscal de Estado y diferencia de sueldo del Sr. Juan A. Escovazzi, de la Dcción. de la Vivienda, por enero ppdo., que importa la suma de \$ 136.137.

Dcto. E. N° 1981—20/X/69—Contaduría Gral. de la Pvcia.—Apruébase la liquidación de Pensiones a la Vejez por el trimestre Julio — Setiembre/69, de beneficiarios domiciliados en Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Belén, Santa María y Tinogasta (parcial), que importa \$ 4.932.600.

#### LEY N° 2317

PENSION VITALICIA AL DR.  
LUIS FRANCISCO BARRIONUEVO

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de octubre de 1969.

Expte: B—2682/69.

Agreg: S—7901/69.

#### VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto N° 5933 de fecha 26 de setiembre del

año en curso, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia*  
*Sanciona y Promulga con Fuerza de*  
**L E Y :**

Art. 1°.—Acuérdase al Dr. Luis Francisco Barrionuevo, una pensión vitalicia de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000.—) Moneda Nacional, mensuales, a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará con imputación al Anexo «D», Item 1, Finalidad 7, Sección 0, Sector 3 Partida Principal 9, Parcial 5, Sub-Parcial 02—Acción Social—e) Varios, del presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**B R I Z U E L A**  
*Leopoldo R. Ceballos*

Dcto. E. N° 1982—21/X/69—Contaduría Gral. de la Pvcia.—Apruébase liquidación por Pensiones a la Vejez y Subsidios a la Indigencia, por el trimestre Julio—Setiembre/69, de beneficiarios de Ambato, Andalgalá, Ancasti, Capayán, El Alto, La Paz, Paclín, Pomán, Santa Rosa y Tinogasta (parcial), que importa \$ 3.571.200.

Dcto. E. N° 1983—21/X/69—Contaduría Gral. de la Pvcia.—Apruébase liquidación en concepto de pago de diferencia de cargo entre Contador Fiscal e Interventor de la Dirección Prov. de Turismo, por el lapso del 8 de julio al 24 de agosto de 1966, reconocido por Decreto N° 1701/69, por \$ 30.474.

Dcto. E. N° 1984—21/X/69—Pensión—Déjase sin efecto con anterioridad al 1°—VII—67, la Pensión a la Vejez acordada a la vecina de esta Capital Dña. Eulalia Orquera, por su residencia fuera de la provincia.

Dcto. E. N° 1985—21/X/69—Fiscalía de Estado—Se autoriza la entrega de \$ 7.408.359.— para que deposite en el Banco de Catamarca, a la Orden del Juez interviniente en la causa «Poder Ejecutivo c/ Salman Ramón, Bosio Angel, Acuña Carlos, Benosta Elio y Sallato Juan — Expropiación.

#### Decreto BS. N° 1986.-

DIRECCION DE AGUA POTABLE RURAL — REMODELACION SISTEMA AGUA CORRIENTE EN VILLA "EL ALTO".-

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de octubre de 1969.

#### VISTO :

Que por Decreto H. N° 1442/69 se aprobó la realización de la obra denominada